



Consejo Económico y Social

Distr. general
18 de agosto de 2017

Período de sesiones de 2017

Tema 19 c) del programa

Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social el 6 de julio de 2017

[por recomendación de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/2017/30)]

2017/18. Aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas

El Consejo Económico y Social,

Reiterando su enérgica condena de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que constituye un delito y una amenaza grave contra la dignidad humana y la integridad física, los derechos humanos y el desarrollo, y que exige la aplicación de un enfoque integral que incluya medidas para prevenirla, enjuiciar y castigar a los traficantes y proteger a las víctimas, así como una respuesta de la justicia penal proporcional a la gravedad del delito,

Recordando que la trata de personas menoscaba el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales y sigue constituyendo un grave reto para la humanidad y que su erradicación requiere una evaluación y una respuesta internacionales concertadas y una auténtica cooperación multilateral, regional y bilateral entre los países de origen, tránsito y destino,

Teniendo presente que todos los Estados tienen la obligación de actuar con la debida diligencia para prevenir la trata de personas, investigar y castigar a los responsables y proteger y asistir a las víctimas, y que toda omisión a ese respecto menoscaba el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales de esas víctimas,

Recordando todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y las reuniones especiales sobre la trata de personas celebradas recientemente por los órganos principales de las Naciones Unidas con mandatos relacionados con la trata de personas en las que se trataron diversos aspectos de ese delito,

Reconociendo la importancia del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas, aprobado por la Asamblea General en su resolución 64/293, de 30 de julio de 2010, y subrayando la importancia de su plena aplicación,



Reafirmando que el Plan de Acción Mundial se elaboró para:

- a) promover la ratificación universal de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹ y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional², así como otros instrumentos internacionales pertinentes que se refieren a la trata de personas, y reforzar la aplicación de los instrumentos existentes contra la trata de personas,
- b) ayudar a los Estados Miembros a reforzar sus compromisos políticos y obligaciones jurídicas de prevenir y combatir la trata de personas,
- c) promover respuestas amplias, coordinadas y sistemáticas en los planos nacional, regional e internacional para hacer frente a la trata de personas,
- d) promover un enfoque basado en los derechos humanos y que tenga en cuenta el género y la edad al hacer frente a todos los factores que contribuyen a que las personas sean vulnerables a la trata y al fortalecer la respuesta de la justicia penal, lo cual es necesario para prevenir la trata de personas, proteger a las víctimas y procesar a los autores,
- e) crear mayor conciencia en el sistema de las Naciones Unidas y también entre los Estados y demás interesados, como el sector privado, las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación internacionales y nacionales, así como entre la población en general,
- f) promover la cooperación y la coordinación entre todos los interesados pertinentes, incluidos los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, así como en las diversas entidades del sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las mejores prácticas existentes y las enseñanzas extraídas,

Poniendo de relieve la función que desempeña la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en la aplicación del Plan de Acción Mundial, incluso en su calidad de coordinadora del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas,

Recordando que el Grupo Interinstitucional de Coordinación se estableció con el fin de promover la cooperación entre los organismos competentes de las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales que participan en la lucha contra la trata de personas, promover una utilización eficaz y eficiente de los recursos existentes para obtener más resultados tangibles en la lucha contra la trata de personas en países de todo el mundo empleando, en la medida de lo posible, los mecanismos regionales y nacionales ya establecidos e intercambiar con los Gobiernos, las organizaciones internacionales y regionales, las organizaciones no gubernamentales y otros órganos pertinentes información, experiencias y buenas prácticas relacionadas con las actividades de lucha contra la trata realizadas por los organismos asociados,

Reconociendo que el Grupo Interinstitucional de Coordinación, en el marco de su mandato, contribuye a la aplicación del Plan de Acción Mundial,

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2225, núm. 39574.

² *Ibid.*, vol. 2237, núm. 39574.

Observando las actividades del grupo de trabajo del Grupo Interinstitucional de Coordinación³,

Reconociendo que el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, creado de conformidad con el Plan de Acción Mundial, tiene por objeto proporcionar a las víctimas de la trata de personas ayuda humanitaria, jurídica y financiera por cauces de asistencia establecidos, como las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales, y acogiendo con beneplácito las contribuciones al fondo fiduciario hechas por los Estados y demás interesados pertinentes,

Acogiendo con beneplácito la reunión de alto nivel de la Asamblea General celebrada del 13 al 15 de mayo de 2013, durante su sexagésimo séptimo período de sesiones, para evaluar los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción Mundial, en la que, entre otras cosas, se evidenció una fuerte voluntad política de intensificar los esfuerzos contra la trata de personas,

Tomando nota de la decisión de la Asamblea General, en su resolución 68/192, de 18 de diciembre de 2013, de evaluar de modo cuatrienal y a partir de su septuagésimo segundo período de sesiones los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción Mundial,

Tomando nota también de la decisión de la Asamblea General, en su resolución 70/179, de 17 de diciembre de 2015, de convocar, dentro de los límites de los recursos existentes, una reunión de alto nivel de la Asamblea en su septuagésimo segundo período de sesiones para evaluar los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción Mundial a fin de valorar los logros, las deficiencias y los retos, incluso en la aplicación de los instrumentos jurídicos pertinentes,

Tomando nota además de la decisión de la Asamblea General, en su resolución 68/192, de designar el 30 de julio Día Mundial contra la Trata de Personas, que se celebraría todos los años desde 2014, y acogiendo con beneplácito los actos celebrados por los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y la sociedad civil en los planos internacional, regional y nacional para conmemorar el Día Mundial a fin de concienciar sobre la trata de personas y la situación de las víctimas de ese delito y de promover y proteger sus derechos,

Acogiendo con beneplácito la aprobación por la Asamblea General de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴, y recordando las metas 5.2, 8.7 y 16.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que son pertinentes a la aplicación del Plan de Acción Mundial,

Reafirmando a ese respecto los compromisos comunes adquiridos por los Estados Miembros de adoptar medidas para erradicar el trabajo forzoso y poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas, en el contexto de la aplicación del Plan de Acción Mundial,

Recordando la importancia de eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación, así como poner fin al maltrato, la

³ Véase [A/71/119](#).

⁴ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños, también en apoyo de la aplicación del Plan de Acción Mundial,

Recordando también la función que continúan desempeñando los mecanismos y las iniciativas regionales, subregionales e interregionales pertinentes para combatir y eliminar todas las formas de trata de personas, incluida la aplicación del Plan de Acción Mundial,

1. *Insta* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren, como cuestión prioritaria, la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹ y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional², o de adherirse a estos instrumentos, tomando en consideración el papel central que desempeñan en la lucha contra la trata de personas, e insta también a los Estados partes en esos instrumentos a que los apliquen de manera efectiva;

2. *Insta* a los Estados Miembros y demás interesados mencionados en el Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas⁵, e invita a la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y a las demás organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes a que, con arreglo a sus respectivos mandatos, sigan contribuyendo a la aplicación plena y efectiva del Plan de Acción Mundial, incluso mediante el fortalecimiento de la cooperación y la mejora de la coordinación entre ellos para lograr ese objetivo;

3. *Invita* al Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas establecido por la Conferencia de las Partes en la Convención a que considere la posibilidad de formular recomendaciones para la adopción de medidas, en el marco de su mandato, que también puedan promover los objetivos del Plan de Acción Mundial;

4. *Invita* a todos los Estados Miembros, los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales, así como a la sociedad civil, a que sigan celebrando todos los años el Día Mundial contra la Trata de Personas;

5. *Toma nota con aprecio* de la publicación del *Informe Mundial sobre la Trata de Personas 2016*, preparado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito de conformidad con el Plan de Acción Mundial, aguarda con interés el próximo informe que preparará la Oficina en 2018, y solicita a la Oficina que, en estrecha cooperación y colaboración con los Estados Miembros, siga recabando, de manera equilibrada, fiable y exhaustiva, información sobre las pautas, formas y corrientes de la trata de personas en los planos nacional, regional e internacional para su utilización en esos informes y difundiendo mejores prácticas y enseñanzas extraídas de diversas iniciativas y mecanismos;

6. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en el marco de su mandato, siga incorporando el Plan de Acción Mundial en sus programas y actividades y siga prestando asistencia técnica, a nivel nacional y regional, a los países que la soliciten, a fin de fortalecer su capacidad para aplicar de manera plena y efectiva el Plan de Acción Mundial, la Convención contra la Delincuencia Organizada y el Protocolo contra la Trata de Personas;

⁵ Resolución [64/293](#) de la Asamblea General.

7. *Invita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y demás organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas, sigan intensificando las actividades del Grupo relacionadas con la aplicación del Plan de Acción Mundial y, a tal efecto, incorporen los aspectos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴ que sean pertinentes para prevenir y combatir la trata de personas, y a que estudien cómo se coordinarán las actividades futuras y cómo evitar la duplicación de esfuerzos;

8. *Exhorta* a todos los miembros del Grupo de Coordinación Interinstitucional, especialmente a aquellos que no son miembros de su grupo de trabajo, a que participen activamente en la labor del Grupo, incluso a nivel directivo;

9. *Invita* a todos los miembros del Grupo de Coordinación Interinstitucional a que, si aún no lo han hecho, designen a un coordinador responsable de los esfuerzos encaminados a prevenir y combatir la trata de personas;

10. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en su calidad de administradora del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, continúe alentando a los Estados y demás interesados pertinentes a que hagan aportaciones al fondo fiduciario;

11. *Acoge con beneplácito* la aprobación de la resolución [71/287](#) de la Asamblea General, de 4 de mayo de 2017, relativa a las modalidades, el formato y la organización de la reunión de alto nivel de la Asamblea sobre la evaluación del Plan de Acción Mundial, que se celebrará los días 27 y 28 de septiembre de 2017, durante el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea;

12. *Invita* a los Estados Miembros y demás donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para los fines descritos anteriormente, de conformidad con las reglas y procedimientos de las Naciones Unidas;

13. *Recuerda* la solicitud formulada al Secretario General por la Asamblea General en su resolución [64/293](#) de incluir una sección sobre la aplicación del Plan de Acción por el sistema de las Naciones Unidas, en el marco de las obligaciones existentes de presentación de informes a la Asamblea en relación con el tema relativo a la prevención del delito y la justicia penal.

*40ª sesión plenaria
6 de julio de 2017*